



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958 ARCHIVO
Año 1982	Martes 9 de noviembre	Número 255

DIPUTACION PROVINCIAL

Venta de material de desecho

En el Hospital Provincial existe un número indeterminado de camas, somieres, mesillas y otros, que se pretende enajenar en su totalidad al mejor postor.

— Se admiten ofertas por plazo de diez días hábiles, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

— Los ofertantes se harán cargo de la totalidad de los efectos, y en su oferta expresarán la cantidad en que los aprecian.

— Adjudicados los efectos, el pago se efectuará en el plazo máximo de ocho días hábiles. Satisfecho el precio se retirarán todos los materiales en término de ocho días.

— El pago de la publicidad de esta enajenación será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 3 de noviembre de 1982. El Secretario General, Julián Agut Fernández-Villa.

7377.—1.190,00

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 287/81, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Arturo y don Luis Espino-

sa Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día trece de diciembre, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que es el de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Bien objeto de subasta

1. — Un camión "Pegaso", modelo 1.086/52, de cuatro ejes, matrícula BU-4911-B. Valorado en seiscientos setenta y cinco mil pesetas, por el cual sale a esta primera subasta.

Dado en Burgos, a 27 de octubre de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

7308.—3.050,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en expediente de suspensión de pagos, seguido en este Juzgado, bajo el núm. 48/1982, se ha acordado que la entidad suspen-

sa, Constructora Burgalesa, S. A. (COBURSA), con domicilio social en Burgos, pase a considerarse en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional en lugar de insolvencia definitiva decretada por auto de trece de julio de este año, al haberse afianzado a satisfacción, la cantidad en que el pasivo excedía del activo, y asimismo se ha señalado para la celebración de la Junta General de Acreedores, el día veintinueve de diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

7307.—1.810,00

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 317/1982, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra don Julio Urruchi Ubillos y su esposa doña Rosa Sánchez Trujillo, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintidós de diciem-

bre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Se hace constar que se suspenderá la aprobación del remate hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle de Logroño, número 26, bajo derecha, de Miranda de Ebro, destinado a taller de pintura y escayola. Valorados en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1982. — El Juez, José Luis Olías Grinda. El Secretario (ilegible).

7309.—3.100,00

Doña Susana Tárrega Talayero, Juez de Distrito sustituto del número uno de Burgos, por medio del presente,

Hace saber: Que mediante providencia de este día dictada en autos de juicio verbal civil núm. 241/1982, sobre reivindicación de franja de terreno, cuantía seis mil ptas. instado por D.^a Rosalía Rodrigo Arnáiz, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Sarracín (Burgos), dirigida por el Letrado don Enrique Marín Palacios, contra don Fidel García Hortigüela, mayor de edad y vecino de Sarracín (Burgos) y los demás propietarios desconocidos que pudieran resultar de la nueva edificación contigua a la de la finca de la parte actora que se describe así: "Urbana, destinada actualmente a cochera, sita en la localidad de Sarracín, camino Magdalena, que linda: Norte, camino; Sur, terreno de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; Este, Restituto Ortega, y Oeste, camino", he acordado citar por medio del presente a los demás propietarios desconocidos que pudieran resultar de la nueva edificación contigua a la de la finca de la

parte actora, actualmente en ignorado paradero, para que el próximo día quince de noviembre y hora de las once, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, a fin de proceder a la celebración del acto del juicio verbal civil promovido, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, en cuyo supuesto continuará la tramitación del juicio sin más citarles ni oírles ni hacerles otras notificaciones que las especialmente prevenidas por la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil y disposiciones concordantes y complementarias. Se hace constar que en el presente juicio es preceptiva la intervención de Letrado.

Y para que sirva de citación a los demás propietarios desconocidos que pudieran resultar de la nueva edificación contigua a la de la parte actora, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Susana Tárrega Talayero. — El Secretario (ilegible).

7331.—3.280,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Julián Sánchez Melgar, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Doy fe: Que los autos de juicio de mayor cuantía núm. 413 de 1981, seguidos en este Juzgado a instancia de Gan Incendie Accidents Cia. de Seguros y Reaseguros, contra Renfe y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 413 de 1981, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, Gan Incendie Accidents Cia. de Seguros y Reaseguros, de Francia, representada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y de otra, como demandados, la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, de Madrid, representada por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño; doña Elisa Cabello

Escobar, mayor de edad, viuda, con domicilio ignorado y herederos de don Eduardo Rodríguez Santamaría, en ignorado paradero; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner en nombre y representación de Gan Incendie Accidents Compañía de Seguros, debo condenar y condeno a la Rel Nacional de Ferrocarriles Españoles representada por el Procurador Sr. García Gallardo a que pague a la parte demandante la cantidad de dos millones quinientas mil pesetas, de forma directa y personal, y con carácter subsidiario a igual condena a doña Elisa Cabello Escobar y a los demás herederos desconocidos de don Eduardo Rodríguez Santamaría, declarados en rebeldía, y a la primera, al pago de las costas causadas en esta instancia, dada su temeridad y mala fe al oponerse a la demanda formulada más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y el interés básico o de redescuento de la misma, fijado por el Banco de España aumentado en dos puntos, desde la fecha de esta sentencia hasta su total ejecución. Dada la rebeldía de los demandados, notifíqueseles esta sentencia en estrados del Juzgado y personalmente si así lo solicita la parte actora dentro del plazo de cinco días, haciéndolo en otro caso, por edictos en la forma dispuesta por la Ley Procesal Civil.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José L. López Muñiz Goñi. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe. — Ilegible. Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía en estos autos, doña Elisa Cabello Escobar y Herederos de don Eduardo Rodríguez Santamaría, expido el presente que firmo en Burgos, a 26 de octubre de 1982. — V.º B.º el Magistrado-Juez, José Luis López Muñiz Goñi.

7323.—5.980,00

Don José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 263 de 1978, a ins-

tancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico contra Honorio Palacios García y otra, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes:

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día dieciocho de enero, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Que no han sido suplidos los títulos de propiedad y que las hipotecas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Objeto de la subasta

Una casa en la Plaza del Generalísimo, número 12, de Lerma; antes Mayor, con soportal el suelo del cual pertenece al Ayuntamiento de Lerma. Consta de planta baja, piso alto y desván y tiene un patio y espolón a la parte Norte. Mide todo, sin contar el espolón, doce metros y cincuenta centímetros de largo por diez metros de ancho. Linda, derecha entrando, casa número 13 de dicha Plaza, Lucinia Nebreda; izquierda, casa número 11 de Felisa García, hoy Emilliano de la Fuente y fondo, terreno de Emilio García, hoy de Claudio García Delgado. El muro de piedra que limita con la tierra anterior, en una extensión igual a la anchura de la casa, forma parte integrante de ésta.

Inscrita al tomo 1.211, folio 67, vuelto, finca 6.899. Tasada en un millón novecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a 26 de octubre de 1982. — El Juez, José Luis Ló-

pez Muñiz Goñi, El Secretario (ilegible).

7322.—4.250,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 85 de 1982, promovidos por Trabado, S. L., de Burgos, contra Gregorio Sanz Cano, de Peñafiel, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento por providencia de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y precio de tasación los siguientes bienes embargados a la parte demandada.

Vehículo furgoneta, marca Citroen, matrícula BU-4730-F, que ha sido valorado en doscientas veinte mil pesetas

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día seis de diciembre en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º — Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento de tasación sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º — Que los bienes embargados se encuentran en poder del demandado

Dado en Burgos, a 29 de octubre de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile, El Secretario (ilegible).

7328.—2.100,00

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, don Juan Sancho Fraile, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuan-

tía, sobre tercería de dominio, seguidos, entre partes, de la una como demandante, doña María Angeles Tejada Pérez, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Cistierna (León), representada por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y dirigida por el Letrado don Julio Cuenca Fuente y de la otra y como demandados, Cristalerías del Norte, S. A., con domicilio social en Burgos, representada por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán y Ayllón y dirigida por el Letrado don José Luis Martín Palacín, y Cristalería Paniagua, en la persona de su titular don Eusebio López Paniagua, por su incompetencia en situación de rebeldía procesal; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla en la representación de doña María Angeles Tejada Pérez, contra Cristalerías del Norte, S. A. y Cristalerías Paniagua en la persona de su titular debo absolver y absuelvo a los citados demandados de la acción contra ellos ejercitada sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil a menos que la actora solicite su notificación personal en plazo de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía, Cristalería Paniagua, en la persona de su titular, don Eusebio López Paniagua, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de octubre de 1982. — El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

7329.—3.190,00

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo número 63 de 1982, promovidos por Resinas Sintéticas Opaless, S. A., de Madrid, contra Luminosos Dor, S. L., que tuvo su domicilio social en Burgos, en la actualidad en paradero desconocido, en reclamación de 30.101 pesetas de principal, 905 de gastos de protesto y 15.000 pesetas para costas; se cita de remate por medio de la presente a dicha sociedad, para que en el plazo de nueve días siguientes a

su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma y oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndola saber al propio tiempo que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago, ha sido embargada a la sociedad demandada el camión marca "Ebro", matrícula BU-8151-C.

Burgos, 26 de octubre de 1982.—
El Secretario (ilegible).

7312.—1.970,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo se transcriben a continuación:

Sentencia: En la ciudad de Burgos a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos interdictales de recobrar la posesión, seguidos, entre partes, de la una, como demandante, doña María Paz Ortiz Gordo, mayor de edad, soltera, maestra y vecina de Vitoria, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Fernando Dancusa Treviño y de la otra y como demandados don Pablo Rojas Hernández y don Luis Vesga García, mayores de edad, casados, constructores y vecinos de Briviesca, representados por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y dirigidos por el Letrado don José María Ruiz de Aguirre Delgado y Construcciones Vesga, de Briviesca, por su incomparecencia en situación de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda de interdicto de retener y recobrar la posesión promovida por el Procurador Carlos Aparicio Alvarez, en nombre de doña María Paz Ortiz Gordo, contra don Luis Vesga García y don Pablo Rojas Hernández y Construcciones Rojas-Vesga, debo absolver y absuelvo a los demandados citados de la acción contra ellos ejercitada con expresa condena en las costas procesales de esta primera instancia a la demandante, todo ello sin perjuicio de tercero y con expresa reserva a las partes del derecho que puedan tener sobre la propiedad o posesión definitiva al que podrán

ejercitar en el juicio correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a la demandada no comparecida Construcciones Vesga, a menos que la actora solicite su notificación personal dentro del plazo de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde Construcciones Vesga, expido el presente en Burgos, a 14 de octubre de 1982. — El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7310.—3.720,00

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de separación conyugal núm. 190/82, seguidos a instancia de doña María Araceli Herreros Ruesgas, mayor de edad, vecina de Beasain, representada por el Procurador don Carlos Aparicio, contra su esposo don Juan José Reyes Giménez, en los que se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo se transcriben a continuación:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Juan Sancho Fraile, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos, los precedentes autos incidentales por separación matrimonial seguidos entre partes de la una y como demandante doña María Araceli Herreros Ruesgas, mayor de edad, casada, vecina de Beasain, representada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez y dirigida por el Letrado don Mariano Alvarez Atienza; y de la otra y como demandado don Juan José Reyes Giménez, mayor de edad, casado y por su incomparecencia en situación de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de doña María Araceli Herreros Ruesgas, contra don Juan José Reyes Giménez, debo delarar y declaro la separación del matrimonio formado por los cónyuges citados. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil de Beasain, donde figura inscrito el matrimonio y notifíquese al demandado rebelde en forma legal a menos que la actora solicite su notificación personal dentro de plazo de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Juan José Reyes Giménez, expido la presente que firmo en Burgos, a 23 de octubre de 1982. El Juez, Juan Sancho Fraile. El Secretario (ilegible).

7311.—3.150,00

Juzgado de Distrito número dos

Don José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición 188-82 en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición número 188-82, seguidos a instancia del Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner en nombre y representación de Omnia Motor, S. A., con domicilio en Burgos, calle Andrés Martínez Zatorre, defendida por el Letrado don Angel Ariznavarreta Esteban, contra la razón social Remafe, con domicilio en Burgos, calle Merced, 14, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando íntegramente la pretensión ejercitada en la demanda inicial de este juicio por Omnia Motor, S. A. contra el titular de Remafe, debo condenar y condeno al citado demandado a pagar a la sociedad actora la suma reclamada de diecinueve mil cutrocientos pesetas, así como al pago de las costas del juicio. Para notificar esta resolución a la parte demandada, téngase presente lo dispuesto en los arts. 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose el plazo de ocho días para la personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, José Joaquín Martínez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la entidad Remafe, expido el presente en Burgos, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

7313.—2.760,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia**

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo núm. 180 de 1981, seguidos a instancia de Muñoz Aguirre y Casanueva, S. L., con domicilio en esta ciudad, legalmente representado por el Procurador don Laureano Fernández Trocóniz, contra D. José Antonio Arámburu, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Irún y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 23 letras de cambio, por importe de 682.960,52 pesetas de principal, 10.147 pesetas de protesto y 275.000 pesetas para intereses y costas, que hacen un total de pesetas, 968.105,52, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 % del precio del avalúo, el siguiente bien embargado como de la propiedad del demandado:

— Una máquina mandrinadora marca "Juaristi" de 55 m/m. de diámetro de barra. Tasada en un millón ochocientas mil pesetas.

Para el remate se señala el día veintidós de noviembre y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio por el que sale la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la subasta.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subsistentes y subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Miranda de Ebro, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. — El Secretario (ilegible).

7346.—3.610,00

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado al número 109 de 1982, que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

"Sentencia: Miranda de Ebro, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de demanda de divorcio, tramitada por este Juzgado con el número 109 de 1982, seguida entre partes, de una, como demandante, don Félix Herrero Ibáñez, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta ciudad, legalmente representado por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz y dirigido por el Letrado D. José Emilio Martínez Miguel, de otra parte, como demandado, doña Eugenia Hernández Fernández, mayor de edad y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía en estos autos, sobre demanda de divorcio, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de D. Félix Herrero Ibáñez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio que en forma conónica el citado conyugal con doña Eugenia Hernández Fernández, el día 23 de noviembre de 1974, en Miranda de Ebro, con todos los efectos legales establecidos. No se hace especial pronunciamiento en cuanto a costas. Una vez firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil de esta ciudad, en el que consta inscrito el matrimonio y el nacimiento de la hija menor del matrimonio, Angélica Herrero y Hernández, a que hace referencia la Disposición Adicional 9.ª de la Ley 30/1981, de 7 de julio, notifíquese por edictos esta sentencia a la demandada rebelde a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a la demandada rebelde, doña Eugenia Hernández Fernández, en ignorado pa-

radera, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, Román García Maqueda. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia, José Ramón Alonso Ochoa.

7314.—4.320,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado al número 232 de 1982, a instancia del Procurador Sr. Fernández de Troconiz, en nombre y representación de don Alfredo San Antonio Iglesias, de Salamanca, contra otros y los herederos legales de don Leopoldo Corral García, cuyos nombres, circunstancias y domicilios se ignoran, sobre reclamación de tres millones de pesetas, se emplaza por medio de la presente a los demandados "Herederos legales desconocidos de don Leopoldo Corral García", para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican. Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, pudiendo recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1982. — El Secretario, Román García Maqueda.

7315.—2.220,00

LERMA**Juzgado de Primera Instancia**

Don José Luis López Muñoz Goñi, Magistrado y en prórroga de jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Lerma (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Flaviano Gil Campo, mayor de edad, casado, agente comercial, de Zaragoza, representado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla, se tramitan autos de expediente de dominio al núm. 103/82 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Lerma, de la siguiente finca rústica que corresponde al mismo:

Finca número 274 del plano general que se describe: Finca rústica; terreno dedicado a cereal seco, al sitio de La Canterá, Ayuntamiento de Valdorros, que linda: Norte, con María Gil (f.273); Sur, con Román Marijuán (f.278) y arroyo; Este, con Agustín Lara (f.279) y camino; Oeste, con Benito Ausín (f.272). Tiene una extensión superficial de una hectárea cuarenta y tres áreas y veinte centiáreas y es, por tanto, indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma a nombre de doña Emilia Campo Blanco, mayor de edad, viuda y vecina de Zaragoza, al tomo 1.385, libro 20 del Ayuntamiento de Valdorros, folio 8, finca número 2.509, inscripción 1.^a Concentración.

Corresponde dicha finca al solicitante al fallecimiento de su madre doña Emilia Campo Blanco, según hijuela practicada en Burgos, el 2 de abril de 1968, liquidada del Impuesto de Derechos Reales el 3 de junio de 1968.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en presente, a las personas ignoradas dichos autos, se cita por medio del a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, a fin de que, dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Lerma, a 18 de octubre de 1982. — El Juez, José Luis López Muñiz Gofí. El Secretario (ilegible).

7216.—3.230,00

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos)

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 145 de 1982 sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez sustituto de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 145 de 1982 por denuncia del Parte Facultativo de Lesiones contra Francisco del Corte Martínez, cuyos datos personales no constan en autos y domiciliado en Chartres (Francia); perjudicado, Pedro Basurto Martínez, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos, y Vicente Basurto Martínez, herma-

no del anterior, mayor de edad, soltero y vecino de Burgos, sobre imprudencia con lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y ebsuelvo libremente al denunciado Francisco del Corte Martínez de la falta de imprudencia con lesiones en accidente de circulación que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Aurelio Alonso Picón. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciado Francisco del Corte Martínez, con último domicilio conocido del mismo en Francia, Chartres, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma, a 25 de octubre de 1982.

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédulas de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 842/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. José de la Iglesia Ibáñez, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 6 de octubre de 1982. — La Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 845/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Dionisio González Sánchez, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las

diez cincuenta de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a 6 de octubre de 1982. — La Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 847/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de doña Marcela Bascuñana Para, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de octubre de 1982.— La Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 846/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Julio Arranz Redondo, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGASA) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez cincuenta y cinco de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de octubre de 1982.— La Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia,

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 843/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Cayo Elvira Santamaría, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGA-Sa) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGA-SA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de octubre de 1982. — La Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en los autos núm. 844/82, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Enrique Rodríguez Miguel, contra la empresa Industria Alimenticia Ganadera, S. A. (IGA-SA) y otros, sobre cantidad, ha sido señalado el día veinticuatro de noviembre próximo y hora de las diez cincuenta de su mañana, para la celebración del acto de conciliación y el mismo día, para juicio, de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Industria Alimenticia Ganadera, Sociedad Anónima (IGASA), empresa actualmente desaparecida, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 6 de octubre de 1982. — La Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

Asunto: Expediente de expropiación forzosa. Imposición de servidumbre.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se publica la relación de interesados, bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio del epígrafe. Cualquier persona, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación, podrán aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación que se indica, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los

artículos 25 y 26 del citado Reglamento.

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 37.196. — F. 1.419.

Línea de AT. a 13,2 KV. a Linares.

Término municipal de Ahedo de Linares.

Parcela: 2. Propietario y domicilio: Fidel Sáinz Martínez, calle San Bernabé, 24, Madrid. Linderos: Anterior, Comunal. Posterior, Florencio Martínez. Paraje: El Arroyo. Longitud vuelo m.: 18.

Parcela: 6. Propietario y domicilio: Bernardino Pereda Pereda, calle Particular de Zurbarán, número 1-1.º izqda., Bilbao-7. Linderos: Anterior, Valeriano López. Posterior: Emeterio López. Paraje: El Arroyo. Longitud vuelo m.: 42. Apoyo: Núm. 2. Ocup. m²: 0,50.

Burgos, 15 de octubre de 1982. — El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

7202.—2.150,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de julio del corriente año, acordó aprobar el "proyecto de encauzamiento del río Arlanzón en Burgos, tramo III", con un presupuesto de ejecución por administración de pesetas, 123.029.581.

Expresado documento se somete a información pública, durante un mes, para oír las reclamaciones u observaciones que se formulen por escrito, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, pudiendo ser examinado, en los días y horas hábiles de oficina, en la Secretaría General de la Corporación.

Burgos, 30 de octubre de 1982. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 17 de septiembre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna du-

rante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 1.371.154 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.557.846 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 31.000.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 40.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 163.700 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 34.355 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 2.026 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 529.919.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.270.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Fresneda de la Sierra, a 18 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 9 de octubre de 1982, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 4.362.540 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.883.323 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 454.137.

Total del presupuesto preventivo: 8.700.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 1.777.449 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 800.000 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.408.165.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.671.374.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.043.012.

Total del presupuesto preventivo: 8.700.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castrojeriz, a 11 de octubre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto de la licitación. — La contratación de un Seguro que cubra la Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Burgos, hasta un máximo por siniestro de 3.000.000 de pesetas, máximo por persona de pesetas, 1.000.000 y por daños materiales 500.000 pesetas.

Tipo de licitación. — Sin sujeción a tipo, fijándose las primas libremente por las Compañías ofertantes.

Garantías. — La fianza provisional por importe de 50.000 pesetas, y la definitiva por el doble que la anterior.

Presentación de proposiciones. — En el Negociado de Contratación de la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta las trece horas del próximo día 15 de noviembre.

Otros detalles. — El expediente en el que consta las bases de la contratación, modelo de proposición, etcétera, se halla de manifiesto en indicado Negociado a disposición de las Compañías Aseguradoras.

Burgos, 4 de noviembre de 1982. El Alcalde, José María Peña San Martín.

7408.—1.790,00

JUNTA VECINAL DE CASTRICIONES

Con autorización del Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas en el día aprobado y las de condiciones facultativas aprobadas por la superioridad, se anuncia la siguiente subasta pública para aprovechamiento de madera:

318 pinos silvestres, 5 robles, 3 chopos y 9 hayas, en el tramo II del monte La Cuesta, núm. 397, con un volumen de 364 m. c. de madera y 76 m. c. de leñas de sus copas, en el precio de tasación de 841.200 ptas.

La subasta tendrá lugar a las 12 horas en la Casa Concejo de esta Entidad Local Menor de Castricio- nes, el día hábil siguiente después de transcurridos diez días, también hábiles, a partir del inmediato al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las proposiciones optando a la subasta habrán de presentarse en pliego cerrado, al menos con media hora antes de su celebración.

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber depositado la garantía provisional consistente en el 5 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

De quedar desierta alguna subasta, se repetirá el décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la primera y en iguales condiciones que ésta.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de con residencia en calle núm., provisto del Documento Nacional de Identidad número en relación con la subasta anunciada en el monte La Cuesta, núm. 397 de la pertenencia de Castricio- nes, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifra).

..... a de de 1982. (Firma).

Castricio- nes, a 26 de octubre de 1982. — El Alcalde, Tomás López.

7304.—2.920,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TERRADILLOS DE SEDANO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia pública subasta a los efectos siguientes:

Objeto del arriendo. — Aprovechamiento de la explotación agrícola de una parcela o finca rústica en el término "Los Casares", de una superficie aproximada de treinta hectáreas, propiedad de esta Junta Administrativa.

Duración del arriendo. — Seis años en coincidencia con las campañas agrícolas, a partir del día uno de octubre del presente año.

Precio del arriendo. — Sesenta mil pesetas (60.000), por cada año o campaña agrícola.

Subasta. — La subasta se realizará por pujas a la llana en el Salón de Actos de esta Junta Administra-

tiva, a las trece horas del undécimo día hábil, después de publicado este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segunda subasta. — Caso de resultar desierta la primera, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, transcurridos diez días hábiles, a partir de la celebración de la primera.

Fianzas. — Provisional, por el tres por ciento del tipo de licitación; y la definitiva, por el seis por ciento del remate.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en esta Junta Administrativa.

Terradillos de Sedano, a 26 de octubre de 1982. — El Presidente de la Junta, Fortunato Rojo García.

7305.—2.100,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas de ahorro y documentos que a continuación se expresan:

Libretas de Vista:

- 5.847-5, de Miranda de Ebro.
- 51.829-2, de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.
- 4.645-2, de Urbana 6 - calle Madrid, 25.
- 1.480-4, de Urbana 1 - Espolón.
- 9.642-6, de Miranda de Ebro.
- 43.539-8, de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.
- 4.932-9, de Urbana 2 - calle Miranda, 21.
- 4.257-8, de Melgar de Fernamental.
- 14.069-4, de Urbana 4 - Gamonal.
- 12.999-3 de Aranda de Duero.
- 3.569-9, de Roa de Duero.
- 10.880-7, de Aranda de Duero.

Libreta de plazo fijo:

- 1.263-7, de Aranda de Duero - Urbana 1.

Resguardo depósito de valores:

- 35.324, de Central - Santo Domingo de Guzmán, 1.

El plazo de reclamación expira a los 15 días.

7166.—3.500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 5019.4. Plazo de reclamación, 15 días.

7170.—250,00